



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE  
R.U.C. N° 20168745231

### Ordenanza Municipal N° 005-2019-MPT

Tocache, 05 de Febrero del año 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE



POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Tocache, en Sesión Extraordinaria de fecha 05 de Febrero del año 2019, aprobó la ratificación del Plan Local de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Tocache - año 2019.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, reformado por la Ley de Reforma Constitucional-Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece en su artículo 21° que el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC), es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades en materia de seguridad ciudadana en el ámbito provincial. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel provincial. Cuenta con una Secretaría Técnica



Que, el artículo 46° del antes citado Cuerpo de Ley, establece que "Los planes son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos provincial y distrital con un enfoque de resultados. Contienen un diagnóstico del problema y establece una visión, objetivos estratégicos y específicos, actividades, indicadores, metas y responsables. Se elaboran en concordancia con los objetivos estratégicos contenidos en las políticas nacionales y regionales de carácter multianual. Estos planes se ajustan trimestralmente, de acuerdo al análisis del proceso de ejecución y de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los respectivos indicadores de desempeño. Asimismo en el Tercer Párrafo del Artículo 47°, establece "Además de su aprobación por los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana, los planes deberán ser ratificados por los Consejos Regionales de los Gobiernos Regionales y por los Concejos Municipales Provinciales y Distritales, según corresponda, a efectos de su obligatorio cumplimiento como políticas regionales, provinciales y distritales.



Que, en reunión del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Tocache, de fecha 28 de Enero del año 2019, se aprobó el Plan Local de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Tocache, para el año 2019, cuyo objetivo general es fortalecer el trabajo multisectorial con todas las instituciones que integran el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de Tocache, buscando la participación de la comunidad, a fin de mejorar los niveles de seguridad ciudadana, mediante la

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE**  
R.U.C. N° 20168745231

planificación, formulación, ejecución y evaluación del presente Plan Local de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Tocache.

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 05 de febrero del año 2019, el Concejo Municipal Provincial de Tocache, aprobó ratificar el Plan Local de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Tocache, año 2019.

En uso de las facultades conferidas, por UNANIMIDAD y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se adoptó lo siguiente:

**ORDENANZA QUE RATIFICA EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA PROVINCIA DE TOCACHE - AÑO 2019**

**Artículo Primero.- RATIFICAR** el Plan Local de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Tocache, aprobado por el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) de Tocache, año 2019, según Acta de Reunión de fecha 28 de enero del año 2019, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana; el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** al Jefe de la División de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Tocache, el cumplimiento de la presente Ordenanza, en su condición de Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Tocache.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente Ordenanza en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Tocache.

**Artículo Cuarto.- Establecer** que la presente Ordenanza, entrará en vigencia, al día siguiente de su publicación.

**POR TANTO:**

Mando que se registre, publique, comunique y cumpla.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE  
V°B°  
ALCALDE  
Ing. SISTER ESLER VALERA RAMIREZ  
ALCALDE